

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 289
PROCESO. V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO CATÓLICO.
DTE. CLAUDINA ISABEL TREJOS VELARDE
DDO. ALEXIS LARGO HERRERA
RAD. 1717431840012020-0014600

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, primero de octubre de dos mil veinte.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** promovida a través de apoderado judicial designado en amparo de pobreza por **CLAUDINA ISABEL TREJOS VELARDE** en contra del señor **ALEXIS LARGO HERRERA**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Debe aclarar la clase de proceso que pretende instaurar, si se trata de Divorcio de Matrimonio Civil o Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

-Debe indicar por qué le atribuye la competencia a este Despacho.

-Debe aclarar el hecho segundo en cuanto a un hijo "extramatrimonial" que relaciona; y en el tercero, no se entiende si la pareja convive o se encuentran separados, pues estos son términos opuestos.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 289
PROCESO. V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO CATÓLICO.
DTE. CLAUDINA ISABEL TREJOS VELARDE
DDO. ALEXIS LARGO HERRERA
RAD. 1717431840012020-0014600

Se advierte que la prueba solicitada en la demanda, limitada a la documental, es insuficiente para probar los supuestos de hecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** promovida a través de apoderado judicial designado en amparo de pobreza por **CLAUDINA ISABEL TREJOS VELARDE** en contra del señor **ALEXIS LARGO HERRERA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final flourish.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ